

EXENTA

304580

SANTIAGO, 19 FEB 2010

N° 1185 / **VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 3 letra m) de la Ley N° 18.755 y sus respectivas modificaciones orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Resolución Exenta N° 2.561 del 2003 del Servicio Agrícola y Ganadero, que crea el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios, y Resolución Exenta 2592 del 2003, del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal.

#### CONSIDERANDO

1. Lo establecido en los procedimientos del Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación presentada por el establecimiento FRIGORÍFICO ANDINO S.A., en la Oficina SAG e ingresada con el N° 018, fecha 17 de Septiembre del año 2009, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la Autoridad Sanitaria de BRASIL, han aprobado al establecimiento FRIGORÍFICO ANDINO S.A., a través de la Circular N°2010/CGPE/DIPOA enviada por el Ministerio de Agricultura, Pecuaria y Abastecimiento, de fecha febrero del 2010.

#### RESUELVO

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

<b>Razón Social:</b>	FRIGORÍFICO ANDINO S.A.
<b>RUT:</b>	96.887.360-1
<b>Dirección:</b>	AV. AMERICO VESPUCIO N°0350, QUILICURA, REGIÓN METROPOLITANA.
<b>Representante Legal:</b>	PEDRO LÍZAMA AMÉSTICA
<b>N° de Registro:</b>	13-19

Mercado o País	Actividad (es)	Especie (s)	Producto (s)
BRASIL	Almacén frigorífico	AVES, BOVINOS, CAPRINOS, OVINOS, PORCINOS.	Carnes y subproductos comestibles refrigerados y congelados.

2. Manténgase ésta habilitación mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre su cumplimiento a los requisitos que dieron lugar la aprobación de habilitación.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**JEFE DIVISION PROTECCIÓN PECUARIA (S)**

  
 OVP/ PQR/ VCF

**DISTRIBUCIÓN**

- Representante legal el /la Interesado/a del establecimiento
- Subdepartamento de Industria y Tecnología Pecuaria
- Director/a Regional del SAG De La Región Metropolitana
- Jefe/a de Oficina SAG
- Archivo